

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO  
019E27222-012

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019E27222-012 PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023” (PARTIDA 14 SONORA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE, GUCAM LAVADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. ARTURO GUTIÉRREZ HIGERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2023, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$21,301,842.76 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto máximo de \$53,254,606.90 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo.

III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES


I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>CONVENIO MODIFICATORIO  N° 1 (UNO)  AL CONTRATO 019E27222-012</p>
---	--	--

Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000342190-2023 de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por la Delegación Sonora; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 27 90 01 100100/501/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, el Titular de la Jefatura del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar hasta en un 11.072995400% el monto del contrato primigenio; documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09A36114C3/11177 de fecha 30 de agosto de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del contrato primigenio y los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente; mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/8089 de fecha 30 de agosto de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el contrato.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>   <b>N° 1 (UNO)</b>   <b>AL CONTRATO</b>  <b>019E27222-012</b> </p>
--	---	---

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de agosto de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 11.072995400% del monto del contrato primigenio, de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado los servicios a “EL INSTITUTO” en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”**, convienen en incrementar hasta en un 11.072995400% de incremento en el monto del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.


El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$23,660,594.83 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$59,151,487.07 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.)** antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de “EL PROVEEDOR”, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>   <b>Nº 1 (UNO)</b>   <b>AL CONTRATO</b>  <b>019E27222-012</b> </p>
---	---	---

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

“EL PROVEEDOR” se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de agosto de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**GUCAM LAVADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.: GLI100128D40**


---

**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
 Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica  
 de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 R.F.C. [REDACTED]


---

**C. ARTURO GUTIÉRREZ HIGERA**  
 Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

e

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E27222-012

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ROBERTO ACEVES HERNÁNDEZ**

Titular de la Jefatura del Departamento de  
Conservación y Servicios Generales del Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora  
R.F.C. [REDACTED]

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. JORGE ARMANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**

Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
en Sonora

R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMHN/AJRG

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E27222-012

SIN TEXTO

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE MÉXICO



JMHN CMA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/8089

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09A36114C3/11177 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato 019E27222-012, formalizado con empresa GUCAM LAVADO INDUSTRIAL, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023 (Partida 14 Sonora)" derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E272-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

[Handwritten signature]

Lic. Rosa Angelica Nava Robles
La Titular de la División.

RECEBIDO
30 AGO 2023
14:38pm
Rosario

- Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
Ing. Jesús Ivan Apresa Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibido
31-08-2023



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Of. N° 09A36114C3/ 110177



30 ABO 2023

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino  
Coordinador de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente.

En alcance a mi similar número 09A36114C3/11013, de fecha 25 de agosto de 2023 mediante el cual se solicita de su fina intervención para que se realice el Convenio Modificatorio al contrato **019E27222-012** suscrito con la empresa denominada GUCAM LAVADO INDUSTRIAL S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el **“Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023” (Partida 14 Sonora).**

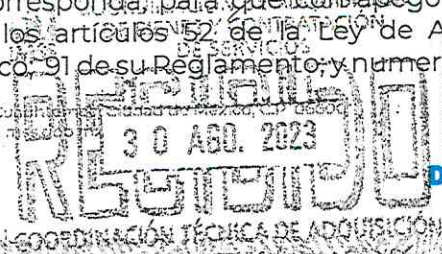
En este contexto, y derivado de diversas observaciones realizadas por personal de la División de Contratación de Activos y Logística al oficio antes citado, solicito de su apreciable apoyo para dejar sin efecto el oficio número 11013, siendo sustituido por el presente documento.

Al respecto, rememoro el contrato **019E27222-012** suscrito con la empresa denominada GUCAM LAVADO INDUSTRIAL S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el **“Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023” (Partida 14 Sonora),** procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E272-2022.**

En aras de garantizar el abastecimiento suficiente de la existencia de ropa hospitalaria reusable en unidades médicas y no médicas, y con ello garantizar la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia, permitiendo garantizar la oportunidad y suficiencia para el manejo y control de la ropa hospitalaria requerida por las unidades hospitalarias para otorgar los servicios de consulta, hospitalización y procedimientos quirúrgicos, el IMSS toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un insumo principal para los servicios médicos recurriendo a la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado de entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, así se contribuye a otorgar los servicios hospitalarios a la población derechohabiente, así mismo, por ser prendas que se utilizan en la atención medica se coadyuva en lo establecido en el artículo 2º de la Ley del Seguro Social que a la letra dice **“La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica ...”**, así como a la contención y prevención de infecciones nosocomiales de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica prevención y control de las infecciones nosocomiales.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con apoyo a la cláusula **quinta** del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo

Carretera México-Toluca, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700  
Tel. 5622 6000, 5622 6001 y 5622 6002, www.imss.gob.mx



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco VILA

Página 1

**SIN TEXTO**

de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **019E27222-012**.

➤ **Justificación:**

*Dicha solicitud versa en que el OOAD Sonora debe asegurar la continuidad del servicio, para con ello garantizar la entrega de ropa limpia y en condiciones de uso en los servicios médicos. Es importante resaltar que al término de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), los hospitales que se habían transformado en atención COVID, así como los híbridos fueron reconvertidos, con ello, retomando la atención general y de especialidad a la población derechohabiente, así como la reprogramación de procedimientos quirúrgicos. Por lo antes expuesto el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) refuerza sus estrategias para fortalecer la recuperación de servicios médicos disminuidos durante la pandemia de COVID-19, para lo cual programó jornadas médicas a nivel nacional, esta implementación aumenta la demanda requerida de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso; toda vez que con ello se contribuye a cumplir con los estrictos protocolos de seguridad e higiene para salvaguardar la salud de derechohabientes y personal de salud.*

*No se omite señalar que durante los meses en los que prevalecen las bajas temperaturas en el país (de acuerdo con lo pronosticado por el Servicio Meteorológico Nacional SMN dará inicio el 1 de septiembre de 2023) se incrementan las enfermedades de tipo respiratorio, siendo los más afectados los niños menores de 5 años, mujeres embarazadas y los adultos mayores.*

*Es por ello, que durante las estaciones de otoño e invierno la población derechohabiente del **OOAD Sonora, el cual cuenta con 1,997,499 adscritos a una Unidad de Medicina Familiar**, se encuentran propensos a las hospitalizaciones y atenciones en clínicas de primer nivel derivado del aumento del pronóstico de enfermedades como: resfriado, gripe, COVID-19, Faringitis, Bronquitis y Neumonía, situaciones que refleja la necesidad de que en las unidades médicas de primer y segundo nivel de este Órgano se requiera mayor cantidad de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso.*

Por lo antes señalado, cabe indicar, que la modificación versa en el **incremento de 11.072995400%** en la CLÁUSULA SEGUNDA "**DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**", de conformidad a lo siguiente:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

*El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$21,301,842.76** (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$53,254,606.90** (CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos*

**SIN TEXTO**



(...)

Debe decir:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$23,660,594.83** (VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$59,151,487.07** (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Al respecto, se adjuntan al presente

- Oficio No. 27 90 01 100100/501/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, por el cual se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor GUCAM LAVADO INDUSTRIAL S.A. DE C.V., con fecha 21 de agosto de 2023, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000342190-2023.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y giré sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **019E27222-012**.

En otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco  
Titular de la División

Anexos: Los que se indican  
Con copia para:  
Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)  
Ing. Dulce Gomez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*\*)  
(\*) Se envía copia por SICGG.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023  
Francisco  
VILLA

**SIN TEXTO**

Oficio N° 27 90 01 100100/501/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 21 de Agosto de 2023.

Asunto: Solicitud de anuencia para ampliación en monto de contrato.

C. Arturo Gutiérrez Higuera  
Representante Legal.  
Gucam Lavado Industrial SA de CV.

Me refiero al contrato 019E27222-012 para el "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2023 (Partida 14 Sonora)", por lo que en base al artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se solicita, si no existe inconveniente por su parte, la modificación del incremento de 11.072995400% quedando de la siguiente manera.

Dice:

#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$21,301,842.76 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$53,254,606.90 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Debe decir:

#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$23,660,594.83 (VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$59,151,487.07 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

**gucam**

GUCAM LAVADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.  
Calle Tormax 2167 06a. Parque Industrial  
Cd. Obregón, Sonora C.P. 85062  
R.F.C. GLI-100128 D40 Tel. 411-2299

Recibido Original  
Arturo Gutiérrez H.  
21 Agosto 2023

**SIN TEXTO**



# GUCAM LAVADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Ciudad Obregón, Sonora, a 21 de Agosto de 2023.

Ing. Roberto Aceves Hernández  
Jefe del Dpto. de Conservación y Servicios Generales  
Asunto: Respuesta a Anuencia para Ampliación en monto de contrato

En respuesta a su oficio No. 27 90 01 100100/501/2023 de fecha 21 de Agosto del presente año, donde solicita la anuencia del contrato 019E27222-012 para el "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2023 (Partida 14 Sonora)", confirmo mi aceptación de trabajar bajo las mismas condiciones del contrato antes mencionado con la modificación del incremento de 11.072995400%.

Dice:

## SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$21,301,842.76 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$53,254,606.90 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Debe decir:

## SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$23,660,594.83 (VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$59,151,487.07 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.  
Quedando de la siguiente manera:

	SIN IVA	CON IVA
MONTO INICIAL	\$ 53,254,606.90	\$ 61,775,344.00
AMPLIACION %11.072995400	\$ 5,896,880.17	\$ 6,840,381.00
TOTAL	\$ 59,151,487.07	\$ 68,615,725.00

Agradezco la atención y quedo de usted.

Atentamente

Arturo Gutiérrez Higuera  
Representante Legal

GUCAM LAVADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.  
Calle Tornos 2157 Ote. Parque Industrial  
Cd. Obregón, Sonora C.P. 85065  
R.F.C. GLI-00128D40 Tel. 411-2299

Tornos No. 2157 Ote. Col. Parque Industrial C.P. 85065, Cd. Obregón, Sonora.  
Tel. 411-2299

E-mail: info@gucam.com.mx  
www.gucam.com.mx

R.F.C. GLI00128D40

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**